

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación –Divisorio Ad Valorem- 110013103031-2013-00469-00

Agréguense a los autos para los fines legales pertinentes, el oficio número procedente del Juzgado 60 Civil Municipal de esta ciudad y el acuerdo suscrito por los condueños en el presente asunto (pdf's 4 y 5 Cdno. 1 virtual).

Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaría procédase a la entrega de los dineros producto del remate del bien común, en la forma prevista en la sentencia que aquí se profirió. Efectuado lo anterior y previas las desanotaciones del caso, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Je

**Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68c5299823094e648d68427198f0a48a1c7f6812e3f91af41f0408975bb0953**

Documento generado en 14/07/2022 01:47:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**